



Cartilla conmemorativa del Subgrupo de Trabajo n° 4 – Asuntos Financieros del Mercosur

Octubre 2021

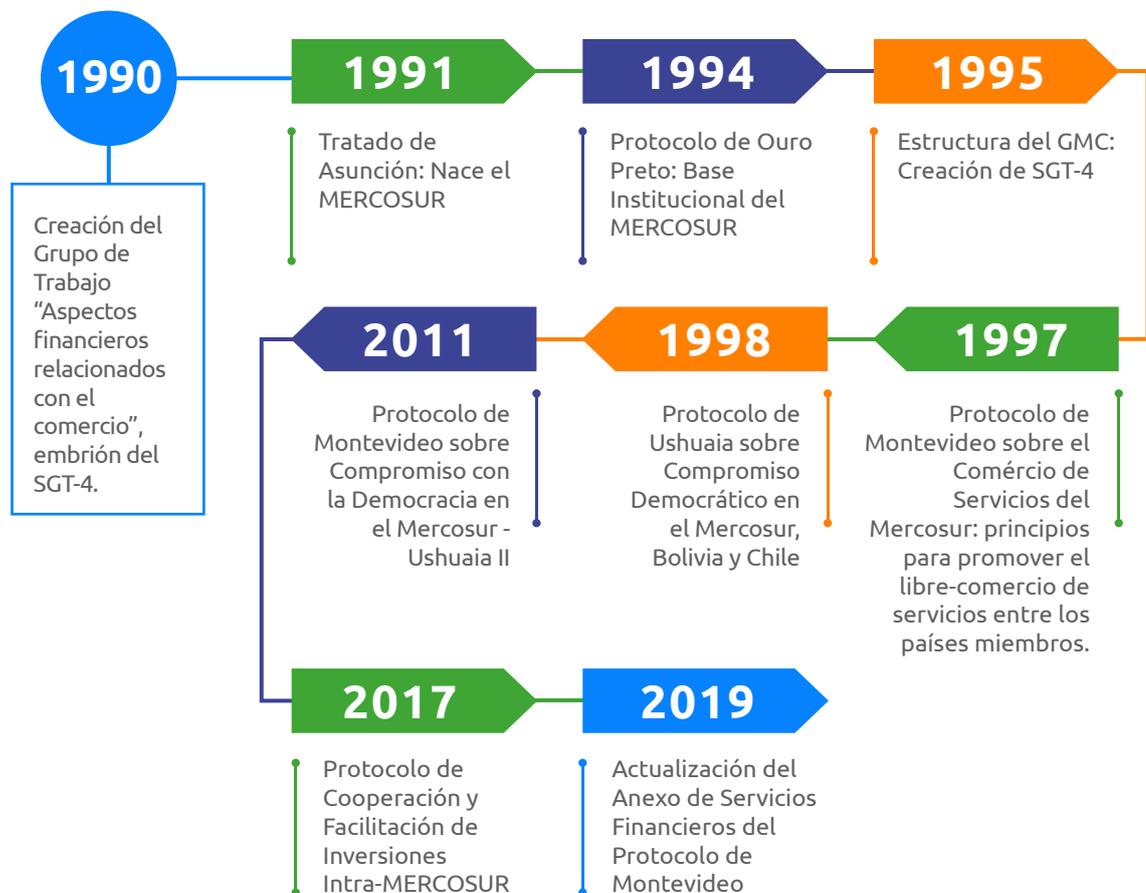
Al mismo tiempo en que se celebra el 30 aniversario del Mercosur, este año también se realiza la 50ª reunión de su Subgrupo de Trabajo No. 4 (SGT-4), el Mercosur Financiero.

MERCADO COMÚN DEL SUR

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) integra regionalmente a Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay desde la firma del Tratado de Asunción en 1991. En este año de 2021, se celebran los 30 años de su creación. Venezuela se ha incorporado en 2012 al bloque, pero actualmente está suspendida de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de Estado Parte del MERCOSUR, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 5 del Protocolo de Ushuaia. Bolivia todavía está en proceso de adhesión y acompaña los trabajos del SGT-4, con derecho a voz, pero sin voto.

Como objetivo primordial, el Tratado de Asunción integra a los Estados Partes mediante la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos; el establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común; la coordinación de las políticas macroeconómicas y sectoriales y de la armonización de legislaciones en las áreas pertinentes. Estas acciones brindan un espacio común que genera oportunidades comerciales y de inversión a través de la integración competitiva de las economías nacionales al mercado internacional.

Los Estados Partes han iniciado un proceso de consolidación y profundización de la integración –en el que la zona franca y la unión aduanera son pasos intermedios – para llegar a un mercado único que genere un mayor crecimiento económico, aprovechando el efecto multiplicador de la especialización, de las economías de escala y del mayor poder de negociación del bloque. Asimismo, fueron celebrados múltiples acuerdos con países o grupos de países, otorgándoles, en algunos casos, la condición de Estados Asociados –situación de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú y Surinam, que participan de actividades y reuniones del bloque y cuentan con preferencias comerciales con los Estados Partes. El MERCOSUR también ha suscrito acuerdos comerciales, políticos o de cooperación con un número diverso de naciones y organismos de los cinco continentes.



MERCOSUR FINANCIERO

Dada la característica sistémica – y el potencial de transmisión y magnificación de las crisis y desequilibrios – y la vinculación directa de los servicios financieros con la estabilidad económico-financiera de la región, se identificó la necesidad de que el proceso de integración del Mercosur en este sector trate adecuadamente las especificidades que el sistema financiero demanda.

De esta manera, la conducción del proceso de profundización de la integración financiera del bloque quedó a cargo de los reguladores del sector financiero (bancario, mercado de valores, seguros) de los países del Mercosur, que actualmente también incluye la Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo (PLDFT).

Para asumir esta tarea, conduciendo las negociaciones con vistas a lograr avances en la integración financiera, se constituyó el Subgrupo de Trabajo N° 4 – Asuntos Financieros (SGT-4), actualmente conocido como "Mercosur Financiero".

En función de la importancia de coordinar las acciones de los reguladores financieros en la región, el grupo de trabajo comenzó a funcionar en 1990, antes de la creación oficial del Mercosur, que ocurrió en 1991, y fue cambiando de nombre, a partir de las fechas que se detallan a continuación:

- 27 de setiembre de 1990 – Aspectos financieros relacionados al comercio.
- 27 de setiembre de 1991 – Políticas fiscal y monetaria relacionadas con el comercio.
- 20 de octubre de 1995 – Asuntos financieros.

El objetivo final del Mercosur Financiero (SGT-4) es constituir un mercado común regional de servicios financieros (bancos, seguros, mercado de valores) que sea sólido, eficiente, resistente a las crisis, que mitigue la posibilidad de su surgimiento, ampliación y transmisión, sentando las bases para la estabilidad financiera y monetaria de la región. Es decir, el Mercosur Financiero trabaja por una integración que garantice la estabilidad monetaria y la solidez del sistema financiero en el Mercosur.

Tiene como instrucción política del Consejo Mercado Común (CMC) profundizar la integración a través de la consolidación y perfeccionamiento de la unión aduanera y la inserción regional e internacional del Mercosur. Al mismo tiempo, está comprometido con la tarea de identificación y eliminación de las medidas restrictivas al comercio de servicios financieros.

El Mercosur Financiero (SGT-4) es un foro técnico, compuesto por funcionarios de bancos centrales, reguladores y supervisores de los diferentes tipos de servicios financieros, especialistas en las normas que los regulan. En la estructura formal del Mercosur, está subordinado al Grupo Mercado Común (GMC) y este al ya mencionado CMC.

Estructura:

- Coordinación Nacional (CN) – a la cual están subordinados:
 - Comisión de Mercado de Valores (CMV).
 - Comisión de Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo (CPLDFT).
 - Comisión de Seguros (CS).
 - Comisión del Sistema Bancario (CSB) – a la cual está subordinada:
 - Subcomisión de Presentación de Estados Contables (ScPEC).



En estos grupos se han creado foros de alto nivel profesional que han permitido el intercambio de experiencias y conocimientos a través de reuniones de trabajo, de seminarios y de talleres.

Países en proceso de adhesión como miembro pleno del Mercosur pueden ser invitados a participar de las reuniones del SGT-4 con derecho a voz, sin voto.

Las decisiones de las comisiones son obligatoriamente consensuadas por todos los países. De modo general, las comisiones discuten técnicamente los asuntos pertinentes a sus competencias, con vistas a la elaboración de proyectos de Resoluciones (GMC) o Decisiones (CMC). Los proyectos son elevados a la CN del Mercosur Financiero para análisis y revisión. Después de su aprobación consensada, el proyecto es encaminado, en las dos lenguas oficiales del Mercosur (español y portugués), al Grupo Mercado Común.



PPTB, Año 2017, Reunión 42 do SGT4.

COORDINACIÓN NACIONAL

Coordina y dirige las actividades de las Comisiones y Subcomisión del Subgrupo, estando integrada por representantes de los bancos centrales de los países del Mercosur, interactuando con los demás órganos que integran el Mercosur y considera los proyectos de normas y documentos elaborados por las mismas. Trabaja en estrecha colaboración con el SGT-17 (Servicios) – que se dedica las negociaciones sobre todos los tipos de servicios en su conjunto – siendo de competencia del Mercosur Financiero (SGT-4) asesorar en las cuestiones pertinentes a la liberalización progresiva de los servicios financieros del bloque. Los participantes del Mercosur Financiero (SGT-4) también asesoran en las negociaciones con países y bloques fuera del Mercosur que incluyen servicios financieros.

Asimismo, realiza gestiones permanentes tendientes a avanzar en el proceso de profundización de la integración regional y armonización de los sistemas financieros. En este sentido, en junio de 2007, a través de la decisión N.º 25/07 del CMC, se creó el Sistema de Pagos en Monedas Locales (SML) como opción de pago para el comercio realizado entre los Estados Partes, lo que ha permitido el incremento del comercio en la región. Ya fueron celebrados convenios bilaterales de ese Sistema entre todos los bancos centrales de los países de la región.

Bancos Centrales	Convenio SML	Reglamento Operativo
	08 de septiembre de 2008	25 de septiembre de 2008
	31 de octubre de 2014	31 de octubre de 2014
	05 de junio de 2015	21 de marzo de 2017
	23 de octubre de 2015	04 de noviembre de 2017
	14 de abril de 2016	30 de julio de 2018
	17 de octubre de 2019	08 de junio de 2021

El Mercosur Financiero (SGT-4) se compromete a estimular la cooperación financiera internacional – revisando las normas destinadas a fortalecer la supervisión de los mercados financieros y estimulando la transparencia–, así como a reforzar y modernizar las normas contables y prudenciales.

Los coordinadores nacionales revisaron los documentos que regulan los servicios financieros dentro del Mercosur y propusieron un nuevo Anexo de Servicios Financieros al Protocolo de Montevideo, que fue un reflejo de las negociaciones que se llevaron a cabo y que sirve de base para futuras negociaciones extrarregionales.

Con la crisis desatada a partir de 2007, cuyo principal canal de transmisión fue el sistema financiero, se reforzó la necesidad de tratar las especificidades de servicios financieros con criterios que permitan salvaguardar la capacidad de actuación de los reguladores financieros. Con relación a las medidas adoptadas para enfrentar la crisis, se constató que las mismas se encontraran alineadas con los principios y recomendaciones internacionales.

El sector financiero, que abarca el sistema bancario, los mercados de capitales y de seguros, viene atravesando procesos muy acelerados de sofisticación, por un lado, y perfeccionamiento institucional y regulatorio, por el otro. Los desafíos del actual escenario internacional se combinan con el habitual dinamismo de aquellos sectores, generando retos importantes para la gestión de un proceso de liberalización firme, aunque responsable y sustentable.



Coordinación Nacional, Año 2007, Reunión 23 do SGT4. PPTP

Durante este período de actividad del SGT-4, hubo dos subcomisiones que dejaron de estar vigentes: la Subcomisión de Margen de Solvencia y la Subcomisión de Reaseguros. Actualmente, la única subcomisión existente es la de Presentación de Estados Contables.

COMISIÓN DEL SISTEMA BANCARIO

La Comisión del Sistema Bancario (CSB), que se llamaba Comisión del Sistema Financiero, desde su creación, en 1995, hasta el 2015, tiene como principal objetivo la armonización de la regulación y la prestación de servicios bancarios en el Mercosur. La CSB cuenta con representantes de los reguladores bancarios: bancos centrales o superintendencias bancarias, dependiendo de la estructura regulatoria y supervisora adoptada en cada país.

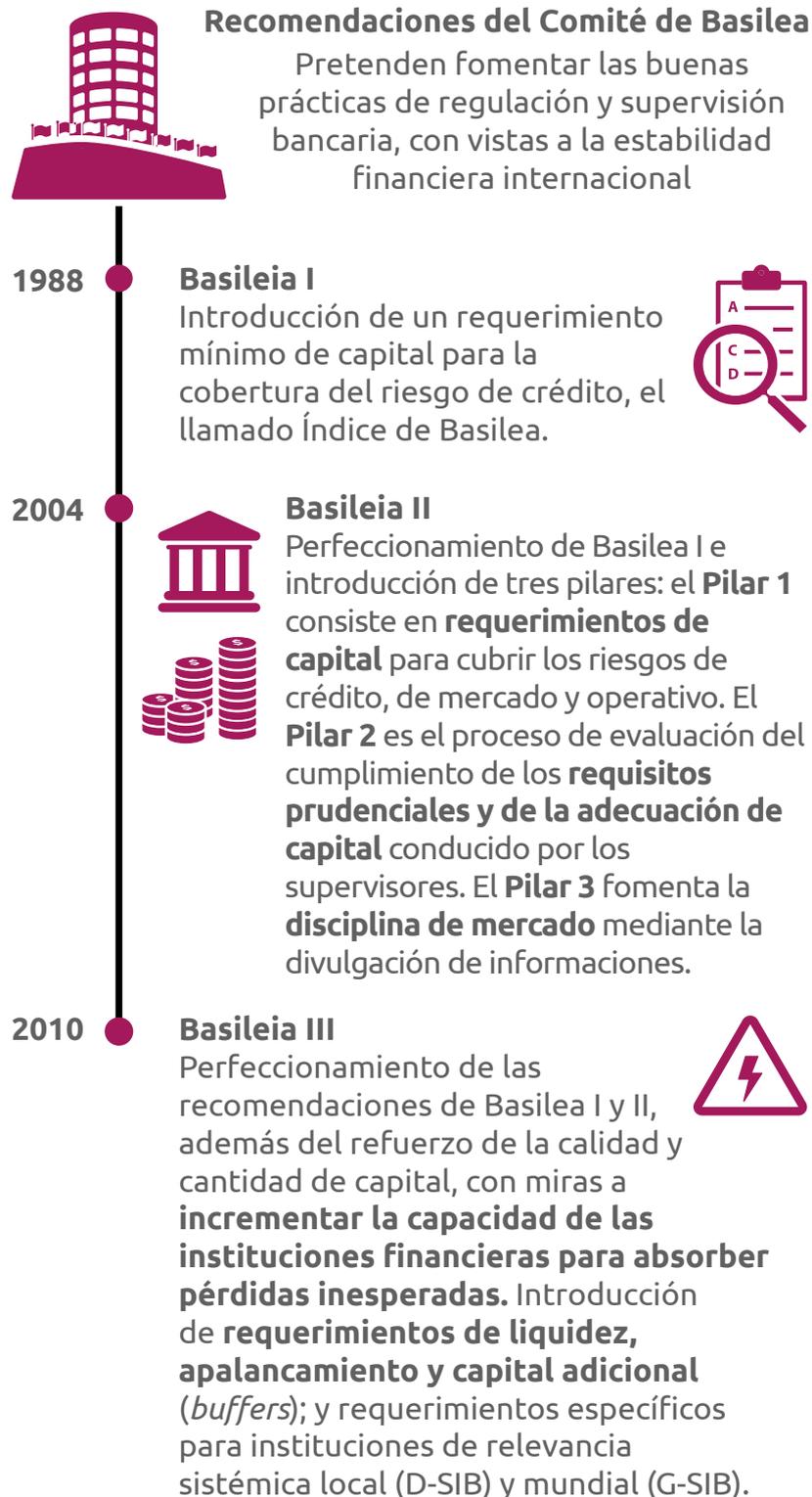
Desde el comienzo de sus trabajos, la CSB busca alinear la regulación y las prácticas de supervisión con los principios básicos de la supervisión bancaria efectiva (también conocidos como Basel Core Principles, en inglés). Estos principios constituyen un estándar integral para establecer una base sólida para la regulación, supervisión, gobernanza y gestión de riesgos del sector bancario.



Comisión del Sistema Bancario, Año 2012, Reunión 33 do SGT4. PPTA

Desde 2009, Argentina y Brasil se han unido a varios foros internacionales, con énfasis en el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) y el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS). Con esta participación internacional, se busca alinear constantemente las normas que regulan el sistema bancario y la regulación prudencial con las recomendaciones de estos organismos, respetando las particularidades y el desarrollo de los sistemas financieros de cada país del bloque, especialmente los que no participan en el FSB y en el BCBS.

La CSB publica periódicamente información sobre la normativa adoptada en cada país, buscando continuamente identificar asimetrías en la regulación y disponibilidad de los servicios bancarios con miras a armonizarlas. Se entiende que la convergencia de los sistemas financieros contribuye a la solidez y estabilidad financiera del bloque.



SUBCOMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES

La Subcomisión de Estados Contables, creada en 1997, en el ámbito de la Comisión del Sistema Financiero (que hoy se llama Comisión del Sistema Bancario), inició su labor en marzo de 1998, con el objetivo principal de asegurar la comparabilidad de los estados financieros de las instituciones financieras del bloque. El trabajo de la Subcomisión en las primeras reuniones se centró en emitir recomendaciones sobre estándares mínimos que pronto podrían ser adoptados por los países miembros.

Los trabajos iniciales de la subcomisión se centraron en la elaboración de modelos para la presentación de estados financieros, avanzando posteriormente al análisis de los estándares internacionales de contabilidad emitidos por el *International Accounting Standards Board* (IASB), como referencia de mejores prácticas en la divulgación de informaciones financieras.

Con el tiempo, se incorporaron a la agenda de la Subcomisión otros asuntos, como la información que la entidad o el órgano de control pone a disposición de los consumidores bancarios para la toma de decisiones, así como las normas que regulan la actividad de auditoría externa.

Actualmente, la Subcomisión comparte, en sus reuniones, las experiencias de los diferentes participantes en la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el IASB, así como los avances y limitaciones en la adopción de estas normas. Además, la Subcomisión también se dedica a una agenda que incluye temas sobre consumidor bancario, auditoría externa, Fintechs y otros.



Subcomisión de Presentación de Estados Contables, Año 2012, Reunión 33 do SGT4. PPTA

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Compuesta por las instituciones nacionales encargadas de la prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo en los sectores bancario, del mercado de valores, de seguros y otros (bancos centrales, superintendencias de bancos, comisiones de valores, superintendencias de seguros, consejos nacionales de PLDFT – según la estructura adoptada por cada país), y coordinada por los bancos centrales, la Comisión de Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo (CPLDFT) realizó su primera reunión en noviembre de 1996 y, como primera medida, adoptó el compromiso de debatir temas relativos a las pautas internacionales.

Es necesario coordinar esfuerzos en el intercambio de informaciones y experiencias entre las autoridades reguladoras y supervisoras de los países a fin de que cada país miembro del Mercosur mejore su actuación frente a las amenazas que se le presentan, tanto interna como externamente para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo y de otros delitos contra el sistema financiero. Los reguladores financieros constataron que no basta con avanzar solos contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, dado que son crímenes transnacionales, con reflejos cada vez más profundos en nuestra sociedad.

En ese contexto, la Comisión trabaja para mejorar cada vez más la integración, a través de acciones concretas como memorandos de entendimiento, propuestas de manuales de supervisión, organización de seminarios, programas de capacitación y pasantías, estudios y análisis (como el movimiento de efectivo entre los países), propuestas de pautas mínimas de regulación, planillas comparativas de las normas y monitoreo de operaciones sospechosas en los países miembros, foro virtual (herramienta para facilitar el intercambio de información entre los órganos reguladores y supervisores del Mercosur), estudios diversos sobre riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y cooperación con organismos internacionales, entre otros asuntos.



Comisión de Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo,
Año 2019, Reunión 42 do SGT4. PPTB

La información generada por la Comisión puede ser utilizada por los gobiernos, reguladores, inversionistas, entidades financieras o no financieras y público en general. La uniformidad de acción producirá beneficios para todos los países del grupo, y la sinergia emergente de esta acción en conjunto será vital para el desarrollo de la región.

COMISIÓN DE MERCADO DE VALORES

Compuesta por los reguladores del mercado de valores (comisiones o superintendencias de valores, bancos centrales – según la conformación de cada país), las actividades de la Comisión de Mercado de Valores (CMV) comenzaron en 1991 vista la importancia de los mercados de valores en el proceso de integración regional, así como la relevancia de su desarrollo para el crecimiento económico de las naciones.



Comisión de Mercado de Valores, Año 2006, Reunión 22 do SGT4. PPTB

Su objetivo principal es mantener un seguimiento del proceso regulatorio de los mercados de valores de los países miembros y buscar formas de armonización de las normas y de las prácticas de supervisión para lograr la integración de dichos mercados.

En ese sentido, se ha definido una regulación mínima que incluye normas sobre presentación de las informaciones contables y sobre la elaboración y divulgación de los estados financieros por parte de los emisores de valores de oferta pública, a fin de aumentar su transparencia y confiabilidad. Asimismo, se ha elaborado un documento con ideas para instituir un mercado de valores regional y se está trabajando en acuerdos marco con vistas a asegurar la competencia equitativa entre los socios sobre el registro de las compañías y sus operaciones para oferta de sus valores en un solo mercado, integrado.



Actualmente está trabajando en un proyecto de Acuerdo Marco de intercambio de informaciones y cooperación entre los reguladores de los países miembros y en el establecimiento del contenido mínimo de un prospecto del Mercosur con la finalidad de que los emisores presenten la información de forma homogénea en los distintos países integrantes del grupo y los inversores cuenten con la información adecuada a efectos de adoptar sus decisiones de inversión.

COMISIÓN DE SEGUROS

Compuesta por los reguladores del mercado de seguros (superintendencias de seguros, bancos centrales – según la estructura adoptada por cada país), la Comisión de Seguros (CS) se creó en abril de 1992 (Resolución GMC N.º 7/92), con el objeto de lograr la convergencia y coordinación del proceso de integración en materia de seguros, contribuyendo a la liberalización del comercio de estos servicios en la región.



Comisión de Seguros, Año 2019, Reunión 42 do SGT4. PPTB

Comenzó por efectuar un análisis comparativo de la actividad aseguradora en cada país miembro, identificando las asimetrías y abordando las cuestiones de acceso a los mercados, así como emitiendo recomendaciones mínimas.

Realiza el seguimiento de los Principios Básicos de la Supervisión de Seguros de la *International Association of Insurance Supervisors* (IAIS) como orientación para alinear la normativa de los Estados Partes y conformar un marco regulatorio general consistente.

El seguro Carta Verde, cuyo reglamento fue desarrollado por la Comisión de Seguros, fue creado por la Resolución GMC N.º 120/94 y modificado por la Resolución GMC N.º 63/99. Este documento garantiza la responsabilidad civil del propietario y/o conductor de vehículos terrestres (turismo - privado o de alquiler) no registrados en el país de entrada en viajes internacionales - daños causados a personas o a otros vehículos. Responsable por hacer que la circulación de vehículos, en los países del Mercosur, sea más segura respecto a posibles daños, el seguro Carta Verde se ha aplicado en Argentina, Brasil y Uruguay desde el año 1995 y en Paraguay desde el 2006. Curiosamente, existía el requisito de que el documento se imprimiera en papel verde, actualmente, sin embargo, se puede imprimir en cualquier color y la forma electrónica de la póliza ya ha sido aprobada.

Se está formulando un Acuerdo Marco sobre las condiciones de acceso y ejercicio de las compañías de seguros dentro del Mercosur, incorporando al acuerdo la Decisión CMC N.º 08/99, que garantiza el intercambio de informaciones entre los supervisores de seguros de los Estados Partes, fundamental para la supervisión conjunta de los mercados integrados.